



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220027300

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso y en los términos de la solicitud vista en el archivo “013SolicitudSuspensionDelProcesoCorreo”, se suspende el presente asunto hasta el 15 de diciembre de 2022.

Por secretaría contabilícese el respectivo término.

Notifíquese y Cúmplase

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR